

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 289

TEGUCIGALPA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.883

## SUMARIO

### RELACIONES EXTERIORES

Paz centroamericana—Cablegramas  
**JUSTICIA**—Se autoriza el gasto de \$ 6.25—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.  
**INSTRUCCION PUBLICA**—Se autoriza la erogación de \$ 335.00—Se nombra una profesora—Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria y se autoriza el gasto de \$ 40.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se nombra Director de la Biblioteca Nacional—Se nombra un empleado—Se concede una incorporación—Se autoriza la erogación de \$ 20.00 mensuales—Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria—Se autoriza el gasto de \$ 231.00—Se nombra Director General de Instrucción Primaria al Licenciado Luis Andrés Zúñiga—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se deniega una renuncia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00 oro americano—Se admite una renuncia y se asigna un sueldo.

### AVISOS.

### RELACIONES EXTERIORES

## Paz Centroamericana Cablegramas

Washington: 21 de septiembre de 1907.  
Excelentísimo Presidente Miguel R. Dávila.

Tegucigalpa.  
Oportunamente recibí la grata respuesta de Vuestra Excelencia a mi mensaje del veintiocho de agosto, en el cual hacía ver, de acuerdo con Su Excelencia el Presidente de México, la necesidad de mantener relaciones pacíficas y armoniosas entre las cinco Repúblicas centroamericanas y ofrecía mis buenos oficios para la reunión de la Conferencia propuesta entre ellas, y me ha complacido ver que la franca aceptación de Vuestra Excelencia y de sus colegas centroamericanos del amistoso ofrecimiento hecho por el Presidente de México y por mí, ha sido secundada por los pasos dados por los Representantes centroamericanos en Washington para abrir el camino a la enunciativa Conferencia, conviniendo en el lugar y fecha de ella y celebrando un

convenio mutuo para el mantenimiento de las buenas relaciones entre los Estados centroamericanos mientras se reúne la Conferencia, y cuyos resultados han sido consignados en el protocolo preliminar firmado por los Representantes, debidamente autorizados, de los cinco Estados centroamericanos en Washington, el día diez y siete del presente mes. Ahora me doy el placer, juntamente con Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de invitar a Vuestra Excelencia, como de igual manera invito a los Ejecutivos de las otras cuatro Repúblicas centroamericanas, a nombrar un Comisionado ó Comisionados para reunirse con los Comisionados nombrados por las otras Repúblicas de la América Central en Conferencia formal, en la ciudad de Washington, en los primeros quince días de noviembre próximo, para discutir los pasos que deban darse y las medidas que deban adoptarse a fin de arreglar cualesquiera diferencias que puedan existir entre dichas Repúblicas ó algunas de ellas y con el objeto de celebrar un tratado que determine sus relaciones generales.

(F.) THEODORO ROOSEVELT.

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1907.  
Excelentísimo señor Presidente Theodoro Roosevelt.

Washington.  
Tengo la satisfacción de contestar el atento mensaje de Vuestra Excelencia fechado ayer, manifestándole que aprecio en lo mucho que valen los buenos oficios de Vuestra Excelencia y del Excelentísimo Presidente de México, para conseguir el afianzamiento de la paz de Centro-América, y que acepto con sumo agrado la invitación para la Conferencia que se reunirá en Washington en noviembre próximo, para lo cual nombraré luego los Representantes de Honduras.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

México: 21 de septiembre de 1907.  
Excelentísimo señor Presidente de Honduras.

Tegucigalpa.  
Oportunamente recibí la contestación de Vuestra Excelencia a mi mensaje de 28 de

agosto, en el cual ofrecí mis buenos oficios en unión de Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América, para establecer completa armonía entre las Repúblicas centroamericanas por medio de una Conferencia de sus representantes que procurara allanar las dificultades que puedan existir entre algunas de ellas. Con el mayor gusto he visto que unánimemente fué aceptada nuestra amistosa propuesta y que en una reunión celebrada en Washington por los Ministros de las cinco Repúblicas, debidamente autorizados, se ha firmado un convenio preliminar garantizando la paz y mutuo respeto de las cinco naciones mientras se reúne la Conferencia propuesta que ha de celebrarse en Washington en la primera quincena del próximo noviembre. Tengo, por lo mismo, el honor, en unión de Su Excelencia el señor Presidente Roosevelt, de invitar a Vuestra Excelencia en igual forma que lo hago con los otros cuatro Presidentes de Centro-América, a nombrar sus Comisionados que se reúnan con los de las otras Repúblicas aludidas para la Conferencia mencionada, a fin de arreglar cualesquiera diferencias que puedan existir entre todas ó algunas de ellas y ajustar un tratado que determine sus relaciones generales.

(F.) PORFIRIO DÍAZ.

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1907.  
Excelentísimo señor Presidente Porfirio Díaz.  
México.

Con el mayor gusto contesto el atento mensaje de Vuestra Excelencia fechado ayer, manifestándole que el Gobierno y pueblo hondureños aprecian en alto grado los amistosos oficios que Vuestra Excelencia y el Excelentísimo Presidente de Estados Unidos han ofrecido para lograr el afianzamiento de la paz en Centro-América, y que acepto la invitación a la Conferencia que se reunirá en Washington en noviembre próximo, para lo cual se nombrarán luego los Representantes de Honduras.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

**JUSTICIA**

Se autoriza el gasto de \$ 6.25

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 6.25, valor de los siguientes Códigos y Leyes que se remitirán al Juez de Paz de Concepción de María, en el departamento de Choluteca, para servicio de su oficina:

1 Código de Procedimientos.....\$ 4.00  
1 Ley de Notariado..... 0.75  
1 — Orgánica de Tribunales.... 1.50

Suma.....\$ 6.25

La imputación se hará a la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia ha presentado el Dr. Manuel F. Barahona, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar para el desempeño del empleo en referencia, al Licenciado don Jesús M. Alvarado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

**INSTRUCCION PUBLICA**

Se autoriza la erogación de \$ 335.00

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de trescientos treinticinco pesos, a que ascienden los gastos de traslación de los alumnos que de los diferentes departamentos de la República han venido a continuar sus estudios en las Escuelas Normales de esta ciudad.

2º—Esta cantidad se rebajará de la suma autorizada para ese fin, por acuerdo de 25 de junio último, imputándose a la partida expresada en el acuerdo respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Amalia Lanza profesora de Fisiología e Higiene en la Escuela Normal de Señoritas, con el sueldo asignado en el Presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria y se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1907.

Teniendo que pasar a prestar sus servicios en otro puesto de la Administración Pública el señor don Leopoldo Gamero, Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Olancho y Yoro, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar para el desempeño del referido cargo, en el primero de dichos departamentos, al señor don Salvador Fortín con el sueldo de cien pesos mensuales, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.

2º—Asignarle cuarenta pesos para sus gastos de viaje; y

3º—Las imputaciones se harán a la partida 1ª, capítulo IV, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1907.  
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que se entregarán a don Pedro Nuño por valor de los gastos que hizo en su traslación de Danlí a esta capital para hacerse cargo de la Dirección de la Escuela Normal de Varones.

La imputación se hará a la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto del año económico anterior.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra Director de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1907.

Atendiendo a la competencia y honradez del señor don Jesús Velásquez, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Director de la Biblioteca Nacional con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

L. Zelaya.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1907.

En atención a la honradez y aptitudes del Dr. don Manuel F. Barahona, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Director de la Escuela Normal de Varones e Instituto Nacional anexo y Encargado del Gabinete de Física y Laboratorio de Química, con el sueldo de trescientos pesos mensuales.

El exceso de la asignación señalada en el Presupuesto de la Escuela, se imputará a la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto del año económico anterior.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

L. Zelaya.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1907.

Vista la solicitud presentada por don Pío Uclés Durón, mayor de edad y de este vecindario, en que pide se le tenga como incorporado en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República.

Considerando: que el señor Durón ha presentado en legal forma el título de Médico y Cirujano que le extendió el Presidente de la República de Guatemala el 10 de noviembre de 1906; por tanto, y de conformidad con el artículo XI del Tratado General entre ésta y aquella Nación, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder la incorporación solicitada, autorizando al señor Durón para que ejerza su profesión en el país.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00 mensuales.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos mensuales, a contar del 1º de agosto del corriente año, que se entregarán a la Directora de la Escuela de Párvulos y

Elemental Anexa, de esta ciudad, para que los invierta en útiles de escritorio para los alumnos pobres de aquel establecimiento.

La imputación se hará a la partida 3ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1907.

En atención a la competencia y honradez del Profesor don Leopoldo Aguilar, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Valle, con el sueldo que señala el Presupuesto General vigente.

La imputación se hará a la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 231.00

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar el gasto de doscientos treinta y un pesos, valor de los honorarios devengados por las personas que practicaron los exámenes extraordinarios del presente curso y generales de grado de Maestro de Instrucción Primaria en la Escuela Normal de Varones.

2º—Dicha suma se entregará al Director de la Escuela y se imputará a la partida XI, capítulo IV, Enseñanza Normal y Secundaria, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se nombra Director General de Instrucción Primaria al Licenciado Luis Andrés Zúñiga

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional, atendiendo a la competencia y honradez del Licenciado Luis Andrés Zúñiga,

ACUERDA:

Nombrarlo, con carácter de interino, Director General de Instrucción Primaria, devengando el sueldo que establece

el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*L. Zelaya.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de agosto de 1907.

Con vista de la renuncia presentada por el Doctor don Vicente Idiáquez del cargo de Médico Forense, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela, y nombrar al señor Dr. don Purificación Estrada para el desempeño de dicho empleo, con el sueldo que señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*L. Zelaya.*

Se deniega una renuncia

Tegucigalpa: 31 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

No admitir a don Rafael Medina R. la renuncia que ha interpuesto del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Varones y demás secciones anexas, excitándolo para que continúe prestando sus buenos servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1907.

Vista la renuncia que de Profesor de Derecho Internacional Privado y de Economía Política y Estadística, en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., ha presentado el Licenciado don Rómulo E. Durón, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitírsela; rindiendo las gracias al señor Durón por sus buenos servicios.

2º—Nombrar al señor Dr. don Policarpo Bonilla Profesor de las expresadas asignaturas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos que se pagarán al Secretario de la Universidad Central por valor de trescientas

tarjetas de invitación para el entierro del Dr. don Valentín Durón, Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

La imputación se hará a la partida 1ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se autoriza el gasto de \$ 150.00 oro americano

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento cincuenta pesos oro americano, cuyo equivalente será entregado en esta capital a don Salvador Moncada O. para que regrese a Filadelfia, Estados Unidos, a continuar sus estudios de Veterinaria.

La imputación se hará a la partida 2ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

Se admite una renuncia y se asigna un sueldo

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia que de Médico de la Escuela Normal de Señoritas ha presentado el Dr. don Manuel Saravia, excitándolo para que continúe prestando sus servicios como tal en la Escuela Normal de Varones.

2º—Asignarle el sueldo de \$ 35.00 mensuales, que se imputará a la partida 1ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*E. C. Fiallos.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Guillermo Bustillo G. presenta hoy, a las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada el cinco del mes en curso, en Comayagüela, por el Juez de Letras 1º de lo Criminal, Licenciado don Pedro Reina H., por la cual Cornelia de Valeriano, de oficios domésticos, viuda, y Cornelio Valeriano, soltero, labrador, ambos mayores de edad y vecinos de Comayagüela, venden a Gervasio Turcios una huerta de plátanos, sita en la aldea de La Cuesta, comprensión municipal de Comaya-

güela, de media manzana de extensión, acotada de motate y perfil, y limitada: al Norte, posesión de Román Méndez, camino viejo que conduce á Comayagua, de por medio; al Sur, posesión de Pablo López, quebrada de por medio; al Oriente, posesión de Gervasio Turcios; y al Poniente, posesión de Rosendo Cáliz, camino de por medio. Dicha huerta la adquirieron por herencia de su esposo y padre, respectivamente, don Potenciano Valeriano. Y no habiendo título de dominio inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone en conocimiento del público la inscripción solicitada. — Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1907.

M. VELASQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Guillermo Bustillo G. ha presentado hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura autorizada el nueve del mes en curso, en Comayagüela, por el Juez de Letras 1º de lo Criminal, Licenciado don Pedro Reina h., por la cual don Simón Valeriano, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Tegucigalpa, vende á Juan Ramón Lagos, mayor de edad, casado, labrador y del mismo vecindario, unos guamiles situados en la montaña de Cantoral, aldea de Río Hondo, en esta jurisdicción: miden diez manzanas de extensión, y son sus límites: al Norte, tierras de Ceferino Maradiaga; al Sur, la Peña Blanca; al Este, tierras de Ignacio Varela; y al Oeste, con la cruceza de la expresada montaña; y una acción en el sitio de Cantoral, compuesto de diez y siete caballerías, cuyos límites son: al Norte, montaña vieja de Pueblo Nuevo; al Sur, montaña de Vásquez; al Oriente, el valle de Ilamapa; y al Poniente, la montaña de Corralitos: todo por el convenido precio de ciento veinte pesos. Los guamiles descritos los adquirió por compra hecha á María Potenciana Galeas, el año de mil ochocientos ochenta y cinco, y por herencia de su hermano Evaristo Valeriano, y la acción, como descombrador. Y no habiendo título de dominio inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público. — Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1907.

M. VELASQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que hoy ha presentado el Licenciado don Guillermo Bustillo G., para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en Comayagüela, el doce de julio recién pasado, por el Juez de Letras 1º de lo Criminal, Licenciado don Pedro Reina h., por la cual, Agustín, Eduardo, Avelino y Antonio López, mayores de edad, labradores y vecinos de Comayagüela, venden á Inocente López, mayor de edad, casado, labrador y del mismo vecindario, por el precio de doscientos pesos, un terreno situado en el lugar llamado "Las Flores" y "Las Casas Viejas," comprensión municipal de Comayagüela, de seis manzanas de extensión, acotado de zanjo, piedra y madera, y son sus límites: al Norte y al Sur, terreno común; al Este, terreno de Guasculile, perteneciente á Vicente Flores; y al Oeste, terreno de Julián López. Los vendedores adquirieron dicho terreno por herencia de su padre Eusebio Flores. Y no habiendo título de dominio inscrito sobre el expresado inmueble, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público. — Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1907.

M. VELASQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el once del mes en curso, á las once de la mañana, don Se-

rapio Godoy, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, presentó la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el siete de julio de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, don Federico Montoya, por la cual don Gregorio Barahona, mayor, soltero, labrador y de este vecindario, vende al presentante una posesión situada en el lugar llamado El Cojón, en esta jurisdicción y en la zona agrícola-ganadera de la montaña de Azacualpa; dicha posesión es capaz para contener treinta y seis medidas de maíz de sembradura, y sus límites son: al Norte, labranza de Santiago y Antonio García; al Sur, labranza de Jacinto y Jesús Barahona; al Oriente, terreno vacante; y al Poniente, posesiones de José María é Ignacio Barahona. Y no habiendo título de dominio inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público. — Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1907.

M. VELASQUEZ.

## EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la solicitud y auto que dicen:—Solicítase título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Hilario Mendoza, mayor de edad, soltero, negociante, vecino de Orocuina y actualmente residente en esta ciudad, respetuosamente manifiesto:—1º Que soy dueño de una casa sita en el pueblo de Orocuina, en la calle salida para esta ciudad, de diez y seis varas de largo por cinco de ancho, con corredor al interior, y de allí diez y seis varas de mediagua; que la mitad de la casa principal está construida de madera rolliza, sobre paredes de adobe, y el resto sólo de artesón, y la mediagua también de madera rolliza, forrada de la misma madera y todo cubierto de teja, cuya casa está situada en un solar de treinta varas de frente por cincuenta de fondo, lindando: al Oriente, con la quebrada de dicho pueblo; al Poniente, con casa municipal; al Norte, con campo libre; y al Sur, con la iglesia.—2º Que dicha casa la adquirí por herencia de la señora Soledad Rivera, mayor de edad, viuda y vecina del mismo Orocuina, conforme el testamento y decreto judicial que acompaño para que se sirva ordenar su razonamiento y devolvérmelo.—3º Que al solicitar este título supletorio es porque la señora Rivera no tenía título escrito por haberla construido ella y su marido Marcelino Martínez.—4º Y como dicha señora Rivera me constituyó heredero de todo su haber, conforme dicho testamento, no hay otros poseedores pro indivisos. A Ud. pido se sirva admitirme información de los testigos José María Mendoza, Fermín Ordóñez y Pablo Ozortó, mayores de edad, propietarios y vecinos de Orocuina, para acreditar los puntos á que se refiere esta solicitud. Y una vez corridos los trámites de ley, y mereciendo su aprobación, extenderme certificado de dichas diligencias, que serán el título supletorio que solicito.—Choluteca: agosto 9 de 1907.—Hilario Mendoza.—Juzgado de Letras del departamento.—Choluteca: diez de agosto de mil novecientos siete.—Por presentada la solicitud y hágase saber por edictos, que se publicarán en el periódico oficial por tres veces, de treinta en treinta días, y que se fijarán en la tabla de avisos. [Artículo 2.333, Código Civil].—Devuélvase al peticionario el documento presentado, previa toma de razón.—Notifíquese.—José de la P. Joya.—Pedro N. Cárcamo, Srío.—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 14 de agosto de 1907.

PEDRO N. CÁRCAMO, SRIO.

## EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que el señor don Lisandro Flores ha presentado en este Juzgado la solicitud que dice:—Pido un título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Yo, Lisandro Flores, mayor de sesenta años, casado, amanuense y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, expongo:—1º Que soy dueño de la casa número 37 que habito en la calle Colón, de esta ciudad, hace más de veintisiete años, esto es, desde el mes de mayo de 1880, en quieta, pacífica y no interrumpida posesión.—2º El inmueble en referencia lo dejó en su defunción mi tía María N. Mendoza, y yo lo habe en parte por herencia de mi señora madre Alejandra y mi tía Gregoria del mismo apellido, y el resto por compra á los demás coherederos, mi tía Emilianina Mendoza y sucesores de mis tíos Miguel y Víctor del mismo apellido.—3º La casa consta de veinte varas de largo por seis y media de ancho, poco más ó menos: de paredes dobles, maderas labradas y cubierta de tejas, con dos mediaguas en el interior y un pozo de malacate, mejoras hechas por mí, y en un solar como de dieciocho varas de largo por veinte de ancho. Linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Lázaro Coello y la del Dr. don Carlos Pinel; al Sur, cocina de don Sotero Leitzezar; al Este, con casa de María Dolores Pinel; y al Oeste, con casa de los señores Leitzezar.—4º No hay otro poseedor pro indiviso.—5º Que no tengo título escrito, porque los diferentes documentos que justificaran mi derecho no los había registrado cuando los perdí en la revolución de 1894. Pero como tengo festigos idóneos para justificar mi derecho, á Ud. pido se sirva administrarme información de ellos, quienes declararán:—1º Sobre generales de ley.—2º Acerca de la certeza de los cuatro capítulos primeros consignados. Y declarando de conformidad, espero se digne aprobarla, mandando extender en el Registro la información que solicito. [Artículo 2.336, Código Civil].—Lista de testigos: Notario Público, don Ramón Silva, don Rubén Sánchez y don Fausto del mismo apellido; todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario y bien conocidos del señor Juez.—Choluteca: julio 15 de 1907.—Lisandro Flores.—Juzgado de Letras del departamento.—Choluteca: diez y seis de julio de mil novecientos siete.—Por presentada la solicitud: hágase saber por edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el periódico oficial, y se fijarán en la tabla de avisos. [Artículo 2.333, Código Civil].—Notifíquese.—José de la P. Joya.—Pedro N. Cárcamo, Srío.—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: julio 17 de 1907.

PEDRO N. CÁRCAMO, SRIO.

## Licitación

### Cocales de Puerto Sal

Por tres meses, contados desde esta fecha, se pone á licitación el arrendamiento de los cocales de Puerto Sal.

Los interesados deberán dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

M. B. ROSALES.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4\*